



Bogotá, D. C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

ANTECEDENTES:

Por reparto digital de fecha 03 de febrero de 2022, correspondió conocer de la acción de tutela de la referencia. -

CONSIDERACIONES:

Observa el Despacho que la presente tutela reúne los requisitos de ley en consecuencia el Juzgado, procederá a su admisión.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente ACCION DE TUTELA instaurada por la Señora ANGELA NIETO GOMEZ, mayor de edad, actuando en nombre propio en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC. -, UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

SEGUNDO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1.991, notifíquese al señor Director y/o quien haga sus veces de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC y la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, para que en el improrrogable **término de dos (2) días**, se pronuncie sobre los hechos que se le endilgan en la presente acción, iniciada por la aquí accionante y para que allegue las pruebas que pretenda hacer valer; so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el artículo 20 del precitado decreto. Remítaseles copia del respectivo escrito de tutela.

TERCERO: VINCULAR a la UNIDAD DE PLANIFICACIÓN RURAL AGROPECUARIA – OFICINA TIC, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para que, dentro del mismo término, se pronuncie sobre los hechos de la presente acción. Por Secretaría remítaseles el escrito de tutela y sus anexos. -



CUARTO: REQUERIR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC para que se sirva **VINCULAR** a todos los interesados en la **CONVOCATORIA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES PROCESO DE SELECCIÓN No. 1420 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC, NIVEL JERÁRQUICO PROFESIONAL, DENOMINACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CARGO GRADO 22, CÓDIGO 2028 Y No. DE EMPLEO OPEC 144503**, especialmente de los integrantes de la lista de elegibles del cargo aspirado por la accionante, a fin de que, dentro del mismo término, se pronuncien sobre los hechos de la presente acción. De las notificaciones surtidas deberá remitir a este Despacho la prueba correspondiente para que obre en las presentes diligencias. -

QUINTO: A la accionante envíesele comunicación sobre la presente determinación, por el medio más expedito posible.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ

ALFREDO MARTINEZ DE LA HOZ

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EAG